

**INMOFIBAN, S.A.  
A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana nº 19  
28046, Madrid  
Dirección General de Mercados e Inversiones**

Madrid, a 10 de noviembre de 2.011

Muy Señores Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

Como complemento al Hecho Relevante de fecha 8 de noviembre de 2.011 remitido a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, se adjunta nueva redacción corregida del Anuncio de Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas prevista para el día 26 de diciembre de 2.011, que sustituye al texto adjunto al Hecho Relevante fechado el pasado 8 de noviembre:

**“INMOFIBAN, S.A.**

***Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas***

---

*Por acuerdo del Consejo de Administración de Inmofiban, S.A. (la “Sociedad”) en su reunión del día 7 de noviembre de 2011, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”), que se celebrará el próximo día 26 de diciembre de 2.011 en Madrid, en el domicilio social sito en la Plaza del Marqués de Salamanca, número 9, 7º izquierda, a las 16:30 horas en primera convocatoria o, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:*

## **ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-** *Ratificación por la Junta de la nueva propuesta de remuneración de los administradores acordada por el Consejo de Administración para el ejercicio 2.010.*
- Segundo.-** *Ratificación por la Junta de la remuneración de los administradores acordada por el Consejo de Administración para el ejercicio 2.011.*
- Tercero.-** *Cese y nombramiento de consejeros.*
- Cuarto.-** *Exclusión de negociación oficial de las acciones de Inmofiban, S.A. del segundo mercado de la bolsa de valores de Barcelona y admisión simultánea en el segundo mercado de la bolsa de valores de Madrid.*
- Quinto.-** *Revocación de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad y designación de nueva entidad encargada de la llevanza del mismo.*
- Sexto.-** *Delegación de facultades en relación con los acuerdos de exclusión y admisión a cotización simultánea de las acciones de la Sociedad y cambio de la entidad encargada del registro contable.*
- Séptimo.-** *Delegación de facultades para la elevación a público.*
- Octavo.-** *Ruegos y preguntas.*

**Derecho de información:** *Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente la información o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (Artículo 197 Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 520 del mismo texto normativo).*

**Complemento de la convocatoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria, no podrá ejercitarse respecto a la presente convocatoria de Junta al tratarse de una Junta General Extraordinaria. Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Documentación:** Están a disposición de los accionistas los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los cuales podrán ser obtenidos de la Sociedad de forma inmediata y gratuita así como, en su caso, el resto de información a la que se refiere el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital. La documentación podrá ser recogida por los accionistas en el domicilio social de la Sociedad, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria en horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, u obtener dicha información a través de la página web [www.inmofiban.com](http://www.inmofiban.com), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

**Derecho de asistencia:** Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la legislación aplicable. A estos efectos, podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. (Artículo 179 Ley de Sociedades de Capital, artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 6.3 del Reglamento de la Junta General).

**Representación:** Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley. (Artículos 184 y 522 de Ley de Sociedades de Capital,

artículo 13 de los Estatutos Sociales y artículo 7 del Reglamento de la Junta General).

*La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal al domicilio de la Sociedad, de forma electrónica a la siguiente dirección [administracion@inmofiban.com](mailto:administracion@inmofiban.com), o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. El documento en el que conste la representación y cuyo formulario será el incluido en la página web de la Sociedad ([www.inmofiban.com](http://www.inmofiban.com)), deberá contener o llevar adjunto el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.*

*La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Sociedades de Capital.*

**Presencia de Notario:** *El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.*

**Previsión de celebración:** *Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, el 26 de diciembre de 2.011, en el lugar y hora señalados en este anuncio. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.*

*Madrid, 8 de noviembre de 2011.*

Asimismo, se adjuntan de nuevo al presente los siguientes documentos: (i) Informe de los Administradores relativo a las remuneraciones percibidas por los consejeros durante el ejercicio 2.011 **Anexo I**, (ii) Informe de los Administradores relativo a las Propuestas de Acuerdo a que se refieren los Puntos 1,2,4,5 y 6 del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para

el día 26 de diciembre de 2.011, **Anexo II**; y (iii) Propuesta de Acuerdos a adoptar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 26 de diciembre de 2.011, **Anexo III**.

Atentamente,

**D. Diego del Cuadro Fueyo**  
**Secretario del Consejo de Administración**  
**INMOFIBAN, S.A.**

## ANEXO I

**INMOFIBAN, S.A.**

**(la "Sociedad")**

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE INMOFIBAN, S.A. EN RELACIÓN CON LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2.011**

Durante el ejercicio 2.011, y hasta la fecha de hoy, 7 de noviembre de 2.011, los Administradores de la Sociedad han recibido diversas cantidades por distintos conceptos.

En concreto, el desglose de dichas cantidades es el siguiente:

1. La remuneración de los Administradores aprobada para el ejercicio 2.010 no ha sido hecho efectiva hasta la fecha.
2. D. Sergio Martínez Herrero, ha recibido la cantidad de 18.750 Euros mensuales como remuneración por las funciones ejecutivas realizadas en la sociedad, consistentes en la dedicación, a jornada completa, a las tareas inherentes a la Dirección General y Ejecutiva de la Sociedad.
3. D. Antonio Herrero Castillo, ha recibido la cantidad de 18.750 Euros mensuales como remuneración por las funciones ejecutivas realizadas en la sociedad, consistentes en la dedicación, a jornada completa, a la Dirección Financiera de la Sociedad.
4. D. Sergio Martínez Herrero percibe una remuneración de 1.880,75 Euros mensuales como contraprestación por ceder sus acciones de INMOFIBAN en prenda de un préstamo hipotecario suscrito por la Sociedad y Caja de Ahorros de Castilla La Mancha. Hasta la fecha, durante el ejercicio 2.011 el Sr. Martínez ha recibido por este concepto 18.807,50 Euros.

Igualmente, y por el mismo concepto anteriormente referido, la sociedad patrimonial de D. Sergio Martínez Herrero, Operaciones Activas, S.L. percibe una remuneración mensual de 968,90 Euros. Hasta la fecha, durante el ejercicio 2.011 Operaciones Activas, S.L. ha recibido por este concepto 9.688,95 Euros.

5. D. Antonio Herrero Castillo percibe una remuneración mensual de 1.105,03 Euros como contraprestación por ceder sus acciones de INMOFIBAN, S.A. en prenda de un préstamo hipotecario suscrito por la Sociedad y Caja de Ahorros de Castilla La Mancha. Hasta la fecha, durante el ejercicio 2.011 el Sr. Herrero ha recibido por este concepto 11.050,28 Euros
6. Hasta la fecha, el Consejero D. Angel Moreda Blanco no ha percibido remuneración alguna.

Madrid a 7 de noviembre de 2.011

## ANEXO II

**INMOFIBAN, S.A.  
(la "Sociedad")**

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE INMOFIBAN, S.A., EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 1, 2, 4, 5 y 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Respecto a los Puntos Nº 1 y 2 - Ratificación por la Junta de la nueva propuesta de remuneración de los administradores acordada por el Consejo de Administración para el ejercicio 2.010; y Ratificación por la Junta de la remuneración de los administradores acordada por el Consejo de Administración para el ejercicio 2.011**

La actual situación de deterioro del mercado inmobiliario, unida a la inexistencia de crédito en los mercados y la gravísima crisis internacional han afectado a la situación financiera de la Sociedad y, en especial a su tesorería. En atención a esta circunstancia, el Consejo de Administración ha decidido aplicar un criterio de máxima austeridad a la política de remuneración del órgano de administración.

En este sentido, se ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación del acuerdo del Consejo de Administración adoptado el pasado día 7 de noviembre consistente en aplicar una rebaja en la remuneración de los administradores para el ejercicio 2.010 que fue aprobada por la Junta General de accionistas en su reunión del pasado 26 de enero de 2.011, y cuyo pago debe efectuarse antes del 31 de diciembre de 2.011. En este sentido se propone reducir la misma a un importe total y global de 6.000 Euros por consejero.

Igualmente, y también en aplicación de esta política de máxima austeridad respecto a la remuneración de los administradores para el ejercicio 2.011, se ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación de la siguiente remuneración para los miembros del Consejo de Administración:

- i) Por los servicios desempeñados como consejeros de la compañía durante el ejercicio 2.011: cada consejero percibirá la cantidad de 500 Euros.
- ii) Por la pertenencia a cada comité durante el ejercicio 2.011, los consejeros recibirán 500 euros adicionales.

Del mismo modo, el Consejo de Administración no estima procedente el establecimiento de una retribución variable para el año 2.011.

Finalmente, el Consejo de Administración considera que el pago de la remuneración de los administradores correspondiente al ejercicio 2.011 se debería efectuar en el momento en que la tesorería de la sociedad lo permitiese, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2.012.

#### **Respecto a los Puntos 4, 5, 6 del Orden del Día**

El Consejo de Administración considera conveniente el traslado de la cotización de las acciones de Inmofiban, S.A al segundo mercado de la Bolsa de Madrid. El principal motivo que en su opinión justifica dicho traslado es la conveniencia de que la Sociedad cotice en el mercado en el que tiene su domicilio social. Igualmente, se ha detectado que los distintos agentes que hasta la fecha han contactado con el órgano de administración con la intención de valorar una posible inversión en la Sociedad han mostrado mayor inclinación a invertir en sociedades cotizadas en la Bolsa de Madrid.

En este sentido, el traslado de la cotización al Segundo Mercado de la Bolsa de Madrid supone la necesidad de aprobar una serie de acuerdos instrumentales y necesarios para tal fin, como son:

- Solicitar la exclusión de la exclusión de negociación oficial de las acciones de Inmofiban, S.A. del Segundo Mercado de la Bolsa de valores de Barcelona y su admisión simultánea en el Segundo Mercado de la Bolsa de valores de Madrid. En este caso, la simultaneidad de la exclusión en un mercado y la admisión en el otro es como un requisito indispensable para que la sociedad no pierda en ningún momento su condición de cotizada.
- Revocar a la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad en el Segundo Mercado de la Bolsa de valores de Barcelona y designación de nueva entidad encargada de la llevanza del mismo en el Segundo Mercado de la Bolsa de valores de Madrid.
- Delegación de facultades en relación con los acuerdos de exclusión y admisión a cotización simultánea de las acciones de la Sociedad y cambio de la entidad encargada del registro contable, de modo que la sociedad cuente con representantes autorizados con facultades suficientes para llevar a cabo las gestiones necesarias para hacer efectivo el traslado.

Madrid a 7 de noviembre de 2.011

### ANEXO III

**INMOFIBAN, S.A.  
(la "Sociedad")**

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INMOFIBAN, S.A. A CELEBRAR EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011**

**PRIMERO.- RATIFICACIÓN POR LA JUNTA DE LA NUEVA PROPUESTA DE REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES ACORDADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.010.**

Propuesta de acuerdo:

*"Se acuerda ratificar la nueva remuneración de los Administradores para el ejercicio 2.010 acordada en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de noviembre de 2.011, consistente en un importe total y global de 6.000 Euros por consejero. Este pago deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2.011."*

**SEGUNDO.- RATIFICACIÓN POR LA JUNTA DE LA REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES ACORDADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.011**

Propuesta de acuerdo:

*"Se acuerda ratificar la remuneración de los Administradores acordada en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de noviembre de 2.011, consistente en la siguiente remuneración de los consejeros por su labor tanto en el Consejo de Administración como en los distintos Comités en que participan:*

- *Por los servicios desempeñados por los consejeros de la compañía durante el ejercicio 2.011: cada consejero percibirá la cantidad de 500 Euros*
- *Por la pertenencia a cada comité durante el ejercicio 2.011, los consejeros recibirán 500 euros adicionales*

*No se estima procedente el establecimiento de una retribución variable para el año 2.011.*

*Cuando un consejero no desempeñe sus funciones hasta el final del ejercicio social su remuneración anual deberá ser ajustada proporcionalmente.*

*De acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración se acuerda que el pago de estas remuneraciones sea retenido hasta que la situación financiera y de tesorería de la compañía aconseje su pago a juicio del Consejo de Administración, y como máximo antes de la finalización del ejercicio 2.012."*

### **TERCERO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS**

[.....]

### **CUARTO.- EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN OFICIAL DE LAS ACCIONES DE INMOFIBAN, S.A. DEL SEGUNDO MERCADO DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA Y SU ADMISIÓN SIMULTÁNEA EN EL SEGUNDO MERCADO DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID.**

Propuesta de acuerdo:

*“Proceder a sustitución del mercado de valores en el que hasta la fecha estaban admitidas a negociación las 5.022.240 acciones representativas de la totalidad del capital social, trasladándose dicha negociación desde el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona al Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Madrid.*

*A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1506/1967, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Bolsas de Comercio, se acuerda solicitar la exclusión de negociación oficial de las 5.022.240 acciones representativas del 100% del capital social de Inmoíban, S.A. que están admitidas a negociación oficial en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, y su admisión simultánea en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Madrid.*

*A los efectos oportunos, se hace constar que (i) el traslado indicado anteriormente se realiza por razones eminentemente prácticas considerando, en particular, que la Sociedad tiene su domicilio en Madrid y (ii) que, tal y como se ha indicado anteriormente, está previsto que la exclusión de negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona y la admisión en el Segundo mercado de la Bolsa de Madrid se realicen con carácter simultáneo, evitando así a los accionistas cualquier perjuicio que pudiera derivarse de un cese, aunque fuera temporal de la negociación de las acciones en el mercado.”*

### **QUINTO.- REVOCACIÓN DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA LLEVANZA DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y DESIGNACIÓN DE NUEVA ENTIDAD ENCARGADA DE LA LLEVANZA DEL MISMO.**

Propuesta de acuerdo:

*“Como consecuencia de la aprobación del acuerdo anterior, se acuerda revocar la designación del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad. La designación de dicha entidad y su aceptación fueron elevadas a escritura pública autorizada el uno de marzo de 2.001 ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart con número 1086 de protocolo, conforme a lo establecido en el artículo 6 y siguientes del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, e inscrita en el Registro Mercantil y en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”).*

*En sustitución del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA), se acuerda designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad. A estos efectos, se acuerda*

asimismo llevar a cabo las actuaciones que fuesen necesarias u oportunas para obtener la aceptación a dicha designación, la cual se acreditará donde fuese menester.”

**SEXO.- DELEGACION DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS DE EXCLUSIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y CAMBIO DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE.**

Propuesta de acuerdo:

“En relación con los acuerdos de (i) exclusión de negociación oficial del segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona y admisión simultánea a negociación oficial en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Madrid, de las acciones de la Sociedad, y (ii) revocación del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad y designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como nueva entidad encargada de la llevanza del mismo, se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración así como en el Secretario no Consejero para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:

- i. Realizar cuantas actuaciones o gestiones fuesen precisas en relación con las solicitudes o trámites, o comparecer, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil y las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, con respecto a la exclusión de las acciones de la Sociedad del segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona y admisión simultánea de las mismas en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Madrid;
- ii. Realizar cualquier trámite o actuación que fuese necesaria o conveniente para que las acciones de la Sociedad sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y excluidas de los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA);
- iii. Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento público o privado relativo a la exclusión y admisión simultánea de las acciones de la Sociedad así como a la revocación y designación de la entidad encargada de la llevanza del registro contable; y
- iv. Realizar cuantas actuaciones y otorgar cuántos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para llevar a cabo la formalización del traslado del expediente de negociación oficial de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Barcelona a la Bolsa de Madrid así como la formalización del cambio de entidad encargada del registro contable, ante cualquier organismo público o privado, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos o omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.”

**SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO.**

Propuesta de acuerdo:

*“Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración así como en el Secretario no Consejero para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:*

- i. Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa formalización e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Madrid, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen para su formalización y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Madrid, incorporando, incluso, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General;*
- ii. Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la completa formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la presente Junta General; y*
- iii. Realizar en nombre de la Sociedad cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de formalizar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.”*

Madrid a 7 de noviembre de 2.011